1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: "La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."

En el marco del Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene las siguientes funciones:

1. *Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
2. *Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.*
3. *Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
4. *Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
5. *Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*
6. *Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

7. *Coordinar, hacer seguimiento a las acciones de las entidades estatales que de acuerdo a su competencia desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de reintegración de los menores desvinculados del conflicto y de los adultos que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
8. *Asesorar, acompañar y definir conjuntamente con el Alto Comisionado para la Paz, los temas que, sobre los beneficios, sociales y económicos se dialoguen y acuerden en las mesas de negociación de paz con los grupos organizados al margen de la Ley que se desmovilicen voluntariamente; adicionalmente, ejecutar y evaluar los beneficios que allí se pacten y que estén relacionados con la reintegración de la población beneficiaria.*
9. *Definir, concertar y evaluar el Plan Nacional de Acción, en coordinación con las entidades para que de acuerdo con su competencia funcional contribuyan al proceso de reintegración, desarrollen programas, estrategias y metas que se requieran para la inclusión a la vida civil de las personas o grupos armados organizados al margen de la Ley que voluntariamente se desmovilicen.*
10. *Acompañar y asesorar a las entidades competentes en la definición de políticas y estrategias relacionadas con la prevención del reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad de grupos armados organizados al margen de la ley.*
11. *Apoyar a las entidades competentes en las acciones que ejecuten en materia de definición y aplicación de beneficios jurídicos para la población que se desmovilice voluntariamente.*
12. *Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.*
13. *Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes.*
14. *Ejecutar recursos de cooperación técnica internacional y prestar asesoría internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.*
15. *Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración – SIR para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.*
16. *Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Agencia y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración.*
17. *Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".*
18. *Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la entidad y le sean asignados por la ley."*

Que mediante el Decreto 1523 de 2017, Decreto 69 de 2018 y Decreto 1212 de 2018, se adicionaron nuevas funciones a la ARN; a saber:

19. *Los Gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación, estarán a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Dentro de estos gastos se incluirán los de transporte y alojamiento de los representantes de las FARC-EP en dichas instancias, que se ocasionen cuando las sesiones sean fuera de su sede habitual, para el ejercicio estricto de funciones en el marco del programa de reincorporación económica y social, conforme la normatividad vigente. Estos gastos deberán contar*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

de manera previa con la autorización del ordenador del gasto de la ARN." (Adicionada por el Decreto 1523 de 2017).

20. *Realizar de manera excepcional los desembolsos correspondientes a los beneficios económicos de reincorporación que no se puedan efectuar por el sistema de administración fiduciaria dispuesto en el Decreto-ley 899 de 2017." (Adicionada por el Decreto 69 de 2018).*

21. *Verificar la viabilidad y aprobar los proyectos productivos o de vivienda de carácter individual, que deseen emprender los ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación económica y social, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 899 de 2017 y a los criterios establecidos previamente por el Consejo Nacional de Reincorporación." (Adicionada por el Decreto 1212 de 2018).*

Por último, con la expedición del Decreto 1629 del 09 de septiembre de 2019, se adicionaron las siguientes funciones a la Agencia Para La Reincorporación y La Normalización – ARN:

"(…) 22. Administrar los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, o donde el Gobierno nacional estime pertinente reubicarlos.

23.Administrar los bienes y servicios, así como establecer los suministros necesarios para adelantar el proceso de reincorporación en los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional, para lo cual el Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP) (…)"

Que el Decreto 2253 de 2015 determina que la Dirección Programática de Reintegración (DPR), entre otras funciones, debe:

1. *Apoyar al Director General en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.*

2. *Formular, implementar y evaluar el plan estratégico de corresponsabilidad de actores públicos y privados en torno a la política de reintegración.*

3. *Apoyar al Director General en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de la política de reintegración.*

4. *Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección programática de Reintegración (…).*

Que la Subdirección Territorial (ST) como unidad de trabajo depende de la DPR y mediante el Decreto 2253 de 2015 se le confirieron las siguientes funciones:

1. *Implementar la política nacional de reintegración de personas desmovilizadas en proceso de reintegración a nivel territorial.*

2. *Proponer y actualizar fundamentos conceptuales y metodológicos del proceso de reintegración.*

3. *Diseñar, implementar y actualizar estrategias que permitan articular la política nacional de reintegración en el nivel territorial, atendiendo a los lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración.*
4. *Diseñar y proponer a la Dirección Programática de Reintegración planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración a ejecutar en el nivel territorial.*
5. *Ejecutar a nivel territorial los planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración, a partir de las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración (…)*
6. *Gestionar, en coordinación con las autoridades competentes, acciones de prevención de reclutamiento ilegal de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y de reconciliación, servicio social y fortalecimiento ciudadano(...)*

De acuerdo con la Resolución Interna Nº 0767 de 2018 por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en su artículo 17 establece, entre otras, las siguientes funciones del Grupo de Diseño:

1. *Formular o fortalecer los componentes de la ruta de reintegración con base en el análisis teóricos y metodológicos tanto de orden nacional como internacional y la retroalimentación del grupo de Articulación Territorial y la Subdirección de Seguimiento.*
2. *Apoyar en la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.*
3. *Apoyar en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, y fortalecimiento de planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración.*
4. *Elaborar planes de acción para el diseño de los componentes de la ruta de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, norma vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada.*
5. *Desarrollar juntamente con el Grupo de Articulación Territorial desde el nivel conceptual, técnico y metodológico la formación que a nivel regional se requiera, para la implementación de las herramientas instrumentos y de más metodologías de la ruta de reintegración.*
6. *Participar en la formulación del plan estratégico de corresponsabilidad de actores externos en torno a la política de Reintegración.*
7. *Apoyar en la definición y operacionalización de las líneas de investigación internas y externas a la entidad con base en las directrices, lineamientos y normativa vigente. (….)*

A su vez, en el artículo 18 de la Resolución Interna Nº 0767 de 2018, se establecen las siguientes funciones del Grupo de Articulación Territorial:

1. *Elaborar el plan general de implementación de los componentes de la Ruta de Reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente e investigaciones.*
2. *Coordinar la implementación de la política, a través de Planes de Acción a nivel regional o local, en relación con la reintegración de población desmovilizada.*
3. *Mantener la unidad de criterio en la interpretación y las directrices misionales para la aplicación e implementación de los beneficios y servicios de la Política de Reintegración.*

4. *Desarrollar conjuntamente con el Grupo de Diseño, desde el nivel conceptual, técnico y metodológico la formación que a nivel regional se requiera, para la implementación de las herramientas, instrumentos y demás metodologías de la ruta de reintegración.*
5. *Sistematizar las recomendaciones e iniciativas que surjan a nivel regional y local en la implementación de las herramientas e instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración.*
6. *Desarrollar planes de acción en conjunto con el Grupo de Cooperación que permitan operar las iniciativas que surjan en el marco de la corresponsabilidad de Actores Externos con la Política de Reintegración.*
7. *Participar de la elaboración de los informes relativos al desarrollo de las políticas, planes y programas que deba presentar el Director General a las instancias que lo soliciten.*
8. *Coordinar e implementar los procesos de prevención de riesgos de seguridad, así como los procesos de atención inmediata a los casos de seguridad que se presenten en el desarrollo de actividades de la ruta de reintegración.*
9. *Propender por la implementación del modelo de atención de casos de riesgo que presenten los participantes del proceso de reintegración.*
10. *Aportar los insumos necesarios a los Comités que lo requieran, en lo de su competencia.*
11. *Apoyar la implementación y mejora del Sistema de Información para la Reintegración de conformidad con sus competencias.*
12. *Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integral y sus componentes.*
13. *Participar en la formulación e implementación de la planeación y atender a los requerimientos del seguimiento a la gestión de la Entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.*
14. *Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con asuntos de su competencia.*
15. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Adicionalmente, mediante la Ley 2272 de 2022, por medio de la cual se modificó, adicionó y prorrogó la Ley 418 de 1997, estableció la política de paz como una política de Estado, prioritaria, transversal, participativa e integral, orientada tanto a la implementación de acuerdos de paz como a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia. La citada norma dispuso que todas las autoridades del Estado deberán orientar sus actuaciones al cumplimiento e implementación de dicha política pública.

En desarrollo de la política de Paz Total, el Gobierno Nacional adelanta procesos de diálogo con distintos grupos armados organizados al margen de la ley, entre ellos Comuneros del Sur, la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB) y el Estado Mayor de los Bloques y Frentes (EMBF). En el marco de dichos espacios se han registrado avances en la construcción de acuerdos orientados a promover la reconciliación, la construcción de paz territorial y el tránsito a la vida civil de los integrantes de estos grupos armados organizados al margen de la ley.

En ese sentido, la citada norma dispone que todas las autoridades del Estado, en el marco de sus competencias, deben orientar sus actuaciones al cumplimiento de los propósitos de la Política de Paz y a la ejecución de las medidas necesarias para materializar los acuerdos, compromisos y mecanismos derivados de los procesos que adelante el Gobierno Nacional.

En este contexto, la Ley 2272 de 2022 otorga fundamento legal para que las entidades competentes formulen, implementen y ejecuten programas, estrategias, proyectos y demás acciones institucionales encaminadas a la construcción de paz, la reconciliación, la convivencia y el tránsito a la vida civil de integrantes de grupos armados organizados.

Dicha habilitación incluye el diseño, desarrollo e implementación de mecanismos para la ejecución de los procesos colectivos contemplados en la Política de Paz Total, así como de programas de tránsito a la vida civil asociados a estos procesos, con el propósito de promover la inclusión social, económica y comunitaria de las personas vinculadas a escenarios de diálogo y construcción de paz.

Asimismo, y de forma complementaria, el Decreto 1081 de 2015y sus respectivas modificaciones, establece el marco reglamentario general para la implementación de los programas de reintegración y reincorporación. Posteriormente, el Decreto 0492 de 2026 modificó y adicionó diversas disposiciones de dicho decreto, fortaleciendo el marco normativo aplicable al Programa de Reintegración Colectiva y estableciendo nuevas herramientas institucionales para la implementación de las acciones derivadas de los procesos de paz y tránsito a la vida civil. Estas disposiciones asignan a la ARN responsabilidades específicas relacionadas con la planeación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias dirigidas a las poblaciones beneficiarias de dichos procesos.

En consecuencia, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, cuenta con la competencia legal, funcional y misional para adelantar las acciones, estrategias, programas y procesos contractuales requeridos para la implementación de políticas y programas relacionados con la reintegración, reincorporación y reintegración colectiva, en cumplimiento de los fines del Estado y de la política pública de paz total orientada a la construcción de paz, reconciliación y seguridad humana.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), creada mediante el Decreto 4138 de 2011 y modificada posteriormente por el Decreto Ley 897 de 2017 y la Ley 2294 de 2023, tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de manera articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil dirigidas a personas vinculadas a procesos de reinserción, reintegración, reincorporación y sometimiento o sujeción a la justicia, con el propósito de contribuir a la construcción de paz, la reconciliación y la seguridad humana.

Adicionalmente, el marco normativo y de política pública aplicable a la entidad ha experimentado transformaciones significativas en los últimos años. En particular, la Ley 2272 de 2022 consolidó la paz como una política de Estado y estableció el deber de las entidades públicas de orientar sus actuaciones al cumplimiento de los objetivos de la política de Paz Total. En desarrollo de esta política, el Gobierno Nacional ha promovido procesos de diálogo y construcción de acuerdos con diferentes grupos armados organizados, entre ellos Comuneros del Sur, la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB), el Estado Mayor de los Bloques y Frentes (EMBF), el autodenominado Ejército Gaitanistas de Colombia (EGC), y las Estructuras

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto (EAOCAI) de Medellín, Valle del Aburrá, Quibdó, Buenaventura y, Barranquilla. Sin embargo, es menester precisar qué, pueden surgir diferentes conversaciones en nuevas zonas del país.

Estos procesos se caracterizan por su naturaleza progresiva y gradual, de manera que la adopción de medidas y compromisos institucionales se encuentran supeditadas al cumplimiento de los acuerdos parciales alcanzados entre las partes y a la verificación de los compromisos asumidos. En este contexto, se han suscrito nuevos acuerdos orientados a facilitar procesos de tránsito a la vida civil, reconciliación e inclusión social, cuya implementación demanda una respuesta institucional flexible y articulada, acorde con los avances que se vayan consolidando en cada proceso de diálogo en las zonas donde se concentren los miembros desmovilizados en el territorio nacional.

En este contexto, la ARN ha asumido nuevas responsabilidades relacionadas con el diseño, estructuración, implementación y seguimiento de mecanismos, programas, estrategias y acciones orientadas a la **reintegración colectiva,** el acompañamiento a los procesos de ubicación temporal y al tránsito a la vida civil de las personas que participen en los procesos colectivos derivados de la Política de Paz Total que se definan en el marco de los diálogos y espacios de conversación sociojurídicas que adelante el Gobierno Nacional.

En el marco de los procesos de ubicación temporal y preparación para el tránsito a la vida civil, la ARN deberá participar en la articulación, alistamiento, acompañamiento y seguimiento de los espacios de ubicación temporal y demás mecanismos que determine el Gobierno Nacional para la implementación de acuerdos y el tránsito a la vida civil de integrantes de grupos armados organizados. La puesta en marcha de estos escenarios implica para la entidad la generación de actividades y capacidades adicionales en materia de planeación, coordinación interinstitucional, acompañamiento técnico, caracterización de la población, diseño de rutas de atención, seguimiento y gestión de beneficios, así como la articulación de la oferta institucional requerida para garantizar una atención integral.

En ese sentido, se contempló un escenario global correspondiente a una población estimada de 750 personas, integrada por participantes de procesos colectivos de diálogo y espacios de conversación socio jurídica adelantados por el Gobierno Nacional. Esta estimación ha sido suministrada por los equipos de las delegaciones del Gobierno en los procesos de paz, y podrán modificarse de conformidad con los avances que se registren en cada escenario de Mesa de Diálogo o espacio de conversación socio jurídica. De manera complementaria, se estructuraron escenarios diferenciados para estimar de forma independiente los requerimientos asociados a los procesos colectivos de reintegración y sometimiento, esta última modalidad objeto de actualización en relación con los beneficios socioeconómicos aplicables. Lo anterior permite dimensionar las capacidades institucionales requeridas para atender de manera integral las distintas modalidades de tránsito a la vida civil en el territorio nacional.

Asimismo, en desarrollo de la política de Paz Total prevista en la Ley 2272 de 2022, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0492 de 2026 mediante el cual se modificaron y adicionaron disposiciones del Decreto 1081 de 2015 relacionadas con el Programa de Reintegración Colectiva. Esta normativa estableció instrumentos para la implementación de los acuerdos, diálogos, negociaciones y demás mecanismos de tránsito a la vida civil que se adelanten con Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), asignando a la ARN

responsabilidades específicas en materia de planeación, articulación institucional, caracterización de la población, acompañamiento técnico, seguimiento e implementación de las acciones dirigidas a las personas beneficiarias de estos procesos. La atención de esta población no se limita a los eventuales espacios de ubicación temporal que determine el Gobierno Nacional en desarrollo de los acuerdos alcanzados, sino que comprende el acompañamiento integral a las personas beneficiarias de los procesos colectivos de reintegración, sometimiento o tránsito a la vida civil que se desarrollen en los distintos territorios del país. Para ello, la ARN debe fortalecer sus capacidades institucionales mediante la conformación de un equipo interdisciplinario que permitan desarrollar actividades de caracterización, orientación, acompañamiento comunitario, articulación institucional, seguimiento a compromisos, gestión de beneficios y apoyo a la implementación de las estrategias definidas en el marco de la Política de Paz Total y del Programa de Reintegración Colectiva.

En consecuencia, el equipo existente se encuentra dedicado al desarrollo de las funciones permanentes asociadas a los procesos de reintegración y reincorporación actualmente en ejecución, así como al cumplimiento de las metas institucionales establecidas en los instrumentos de planeación de la entidad, razón por la cual no dispone de la capacidad suficiente para asumir integralmente las nuevas responsabilidades derivadas de la implementación de la Política de Paz Total relacionadas con el Programa de Reintegración Colectiva, de los procesos de sometimiento colectivo y de las acciones de acompañamiento requeridas para atención de la población beneficiaria en los diferentes escenarios territoriales que se definan por el Gobierno Nacional..

Por tal motivo, se requiere conformar un grupo de profesionales y técnicos de diferentes perfiles que permita fortalecer la capacidad técnica y operativa de la ARN para desarrollar actividades de planeación, articulación institucional, caracterización, acompañamiento territorial y comunitario, seguimiento, gestión de beneficios y apoyo a la implementación de las estrategias derivadas de los procesos colectivos de tránsito a la vida civil. Estas contrataciones permitirán garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asignadas a la entidad en el marco de la Política de Paz Total y del Programa de Reintegración Colectiva, asegurando una adecuada atención de la población beneficiaria y el cumplimiento de los compromisos institucionales derivados de los procesos que adelante el Gobierno Nacional.

Tabla 1 - Cantidad de Profesionales vinculados en calidad de Orientadores Comunitarios

ORIENTADORES COMUNITARIOS	
GRUPOS TERRITORIALES	**CANTIDAD**
GRUPO TERRITORIAL ARN - ANTIOQUIA CHOCO	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - ARAUCA	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - ATLÁNTICO - MAGDALENA	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - BOGOTÁ	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - CAQUETÁ	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - CAUCA	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - CESAR - LA GUAJIRA	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - CUNDINAMARCA - BOYACÁ - CASANARE	2
GRUPO TERRITORIAL ARN - GUAVIARE	1

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

GRUPO TERRITORIAL ARN - HUILA	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - META - ORINOQUIA	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - NARIÑO	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - NORTE DE SANTANDER	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - PUTUMAYO	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - SUCRE - BOLÍVAR - CÓRDOBA	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - TOLIMA	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - URABÁ	1
GRUPO TERRITORIAL ARN - VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO	1
Total general	**20**

Fuente: Elaboración Propia

En consecuencia, resulta necesario fortalecer la capacidad técnica y operativa de la **Subdirección Territorial** mediante la contratación de personal de apoyo que contribuya al desarrollo, implementación, seguimiento y articulación de las acciones, estrategias, programas y proyectos relacionados con los **procesos colectivos** de tránsito a la vida civil y reintegración colectiva. Esta contratación permitirá garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones asignadas a la ARN, asegurar la adecuada ejecución de los compromisos institucionales derivados de la Política de Paz Total y contribuir al logro de los objetivos de construcción de paz, reconciliación, convivencia y seguridad humana definidos por el Gobierno Nacional.

En razón a lo antes señalado, las actividades que buscan suplirse mediante la presente contratación comprenden aquellas que no pueden realizarse con personal de planta, en razón a la insuficiencia de personas para cumplir con la necesidad en los territorios las particularidades de su operación, de contar con una persona que realice actividades **PROFESIONAL DE PROCESOS I** en calidad de **ORIENTADOR COMUNITARIO**; que permita fortalecer los procesos comunitarios, restaurativos y de reconciliación impulsados en los territorios por los Grupos Territoriales. Este profesional apoyará la implementación de acciones de pedagogía y prevención en las diferentes rutas de atención, participarán en mesas de trabajo internas y externas para consolidar iniciativas comunitarias, y acompañarán la ejecución de acciones con enfoque restaurativo.

Por lo anterior y considerando la inexistencia e insuficiencia de personal para la **Subdirección Territorial**, se necesita contar con la prestación de servicios profesionales que permita llevar cabo con diligencia sus objetivos. Específicamente, se demanda de la contratación de un profesional a efectos de contar con apoyo en actividades como las siguientes:

- Contribuir a la formulación, seguimiento y sistematización de estrategias comunitarias, generando alertas y acciones correctivas cuando se requiera.
- Promover el relacionamiento con actores externos para fortalecer las dinámicas comunitarias en los territorios. Elaborar informes y sistematizar la información correspondiente, asegurando la implementación efectiva de procesos de diálogo social, reconciliación y enfoque restaurativo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de los planes individuales de reintegración, específicamente en las acciones del componente comunitario del Programa de Reintegración Colectiva.
- Brindar orientación continua a los profesionales de la entidad en la aplicación de lineamientos, metodologías y acciones relacionadas con los procesos comunitarios, las rutas de atención, así como los programas y proyectos dirigidos a la población vinculada al proceso de reintegración colectiva de la ARN.

La vinculación de este perfil resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, en concordancia con la planeación estratégica y las políticas vigentes, aportando a la construcción de paz en los territorios.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un **PROFESIONAL DE PROCESOS I** en calidad de **ORIENTADOR COMUNITARIO** que cumpla con la idoneidad, experiencia, y requisitos establecidos en estudio previos; para lo cual, la ARN no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

3. OBJETO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial, para orientar e implementar las estrategias y acciones que se requieran en el componente comunitario del proceso de reintegración, y en general, de las acciones relacionadas con la implementación de la política de Paz, que dispone la entidad a nivel nacional y territorial, con transversalización de los enfoques diferenciales.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Obligaciones Generales

1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, deberá informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
4. Deberá presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, conforme a la normatividad vigente.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, deberá informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6. Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deberán ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se deberá acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.
7. Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación.
8. Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.
9. Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.
10. Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
11. Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
12. Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guías, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.
13. Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.
15. Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.
17. En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, deberá oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.
18. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.
19. Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto

de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, deberá responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.

b. Obligaciones Específicas

1. Acompañar a la población sujeta de atención de la ARN, en la implementación de las acciones de reconciliación y comunitarias con enfoque restaurativo y diferencial en el marco del proceso de reintegración.
2. Apoyar la implementación de procesos pedagógicos orientados a la sensibilización y fortalecimiento de capacidades institucionales, tanto en el Grupo Territorial como en la población sujeta de atención de la ARN, para promover la aplicación y apropiación del enfoque comunitario en el proceso de reintegración.
3. Orientar de forma continua a los profesionales reintegradores en la aplicación de lineamientos, metodologías y acciones relacionadas con los procesos comunitarios, rutas, programas y proyectos de la población del proceso de reintegración de la ARN
4. Acompañar la implementación de pedagogías para la paz con la población sujeta de atención de la ARN, mediante la gestión de oferta local.
5. Apoyar el fortalecimiento de procesos comunitarios y de superación temprana y prevención de la estigmatización en todas las comunidades asignadas, en donde se involucre a la población sujeto de atención de la entidad, garantizando los enfoques diferenciales.
6. Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de los planes individuales de reintegración, específicamente en las acciones del componente comunitario del Programa de Reintegración.
7. Apoyar la articulación institucional e interinstitucional para la promoción de acciones que se requieran para la implementación del componente estratégico de reintegración comunitaria del Programa de Reintegración con enfoque comunitario de la población sujeta de atención de la Agencia.
8. Realizar seguimiento a la gestión documental de los procesos con enfoque comunitario, así como asistir a reuniones y eventos convocados por la supervisión, registrando los compromisos y avances correspondientes en el marco de los programas de la ARN.
9. Proporcionar informes, reportes y proyectar respuestas a PQRSD y demás entidades del orden nacional y territorial, sobre el progreso de las actividades, resultados y cualquier otra información requerida por la supervisión del contrato relacionado con el objeto.

5. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
3. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
4. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

5. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.
6. Realizar el reconocimiento de los costos en que incurra el contratista por concepto de desplazamiento, cuando haya lugar a ello, y de acuerdo con las disposiciones internas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **31 de diciembre de 2026.**

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA prestará sus servicios en el municipio del **VALLE DEL GUAMUÉZ** departamento **PUTUMAYO.**

8. CERTIFICACIONES INTERNAS REQUERIDAS

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes certificaciones y/o autorizaciones:

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	Si

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que dicha modalidad de selección procede: *"Para la prestación de* ***servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."* (Negrita fuera de texto)

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de* ***servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".* (Negrita fuera de texto)

Por otra parte, el tipo del contrato a suscribir será de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, como se expone a continuación:

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por personas naturales con la acreditación de diversos perfiles de acuerdo con los lineamientos internos.

Así mismo, en el presente estudio previo, se determinó el perfil que se requiere a través de la idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales.

Con relación al valor de los honorarios, no existe en el país referencias uniformes a efectos de remunerar prestaciones similares y el mercado no responde a criterios homogéneos a partir del cual se deba establecer un parámetro. Por lo tanto, la Entidad, adoptó a través de acto administrativo, los perfiles a acreditar y su correspondiente valor de honorarios.

Por último, para la prestación de estos servicios, es aplicable el cobro del IVA de acuerdo con el régimen tributario de la persona natural a contratar, por lo que, en caso de aplicar, se indicará que el valor de los honorarios incluye dicho impuesto.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el acto administrativo vigente a través del cual se establecen los perfiles y valor de honorarios, el perfil y valor del contrato se determina de la siguiente manera:

	Actividad contractual y tipo	Requisitos y alternativas	Honorarios mensuales
Información perfil acto administrativo interno	PROFESIONAL DE PROCESOS I	Título de posgrado en la modalidad de especialización con Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.240.000
Perfil requerido	**Estudio**	**Experiencia**	

Profesional de Procesos I Orientador Comunitario	**Profesional en el área de conocimiento de:** • Ciencias Sociales, humanas y afines. • Economía, Administración y Contaduría y afines. • Ciencias de la Educación y afines. **Título de posgrado en el área de conocimiento de:** • Ciencias Sociales, humanas y afines. • Economía, Administración y Contaduría y afines. • Ciencias de la Educación y afines.	Experiencia profesional relacionada con al menos uno de los siguientes ítems: • Intervención y trabajo directo con población de especial protección constitucional. • Liderazgo en procesos sociales o comunitarios. • Actividades relacionadas con programas Sociales. • Redes Comunitarias, organizaciones locales.

Por lo tanto, el valor del contrato será hasta por la suma de **$34.320.000** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$ 6.240.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe mensual de actividades, **b)** Certificación de supervisión para pago, **c)**. Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL); todos ellos previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos por concepto de honorarios están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado. LA ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta o con inconsistencias en la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la radicación en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN, el cual se relaciona en los documentos de la presente contratación.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la ARN ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

| | | |

4	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades	Imposibilidad de realizar desplazamientos	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia para realización de actividades	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Una vez se presente el evento	Una vez se superen las causas que dan origen al evento	Recepción de información por cualquier medio de las condiciones de orden público y/o seguridad	Permanente
5	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacionales	Daño y/o pérdida de los equipos, bienes o elementos entregados en custodia al contratista para el desarrollo de sus obligaciones	Imposibilidad de usar los equipos, bienes o elementos para la ejecución del contrato / Menoscabo patrimonial para la Entidad	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe responder por los equipos, bienes o elementos que le fueron entregados / Descuento del valor de los equipos, bienes o elementos de saldos adeudados.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes de supervisión	Mensual

6	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública y/o ambiental que dificulten iniciar o continuar con la ejecución del contrato.	Retraso de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista / Entidad	Implementación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades competentes y reprogramar actividades de ser necesario.	2	1	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Identificación de situaciones de salud pública y/o ambientales	Permanente

15. GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor del mismo, de conformidad con el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la forma de pago establecida, se ha considerado que no es necesario exigir garantías que amparen la presente contratación.

16. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el (la) **COORDINADOR(A) GRUPO TERRITORIAL ARN PUTUMAYO**, el cual se encuentra ocupado actualmente por **VALENTINA GONZALEZ VILLEGAS,** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

.

Clara Mabel Andrade

Firmado digitalmente por Clara Mabel Andrade

CLARA MABEL ANDRADE
Subdirectora Territorial

Área solicitante: Subdirección Territorial
Elaboró: Vicky Ferrucho Lizarazo – Subdirección Territorial.
Revisó: Marcela Giselle Pantoja – Contratista DPR / Equipo Paz Total]

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx